



pase a la comisión de Hacienda para que dé su dictamen.

 Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de los comunicaciones fechas en el año de los corrientes, en que el Señor Vice Presidente de la Comisión provincial, trascibió el acuerdo de primera del actual, declarando personalmente respondiente de los sables a los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que en la expresada fecha constituyan las citadas corporaciones a los alcaldes y que tengan descubiertos con los fondos provinciales, y concejales hasta el cuarto trimestre inclusive del corriente año estos por descubrir Mónico, requiriéndoles para que en el término de tres días se satisfagan los débitos que tengan por el expresado concepto y que se proceda contra los que no lo verifiquen,

concepto y que se proceda contra los que no lo verifiquen, en el plazo marcado por los medios y procedimientos competentes que autorizan la instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y el Real Decreto de trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Pasó dichas comunicaciones á la Comisión de Hacienda, a propuestas del Señor Piqueras.

Aprobar varios Cuentas. ^{Con}siguiente a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas, fechada la primera el primero de Abril próximo pasado, las otras siguientes en treinta del mismo mes, y las restantes en cinco del que cursa.

Otra por alumbrado de gas, en la Casa Ayuntamiento, cincuenta y siete pesetas; Otra, por material de Secretario - trescientas treinta y una pesetas diez céntimos; Otra, cony-
fijos e instalación de faroles y compra de torcidas para los de petró-
leo, setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos; Otra por
alumbrado de petróleo, mil doscientas cincuenta y cuatro
pesetas noventa y seis céntimos; Otra por esterado fino para
el despacho de la Alcaldía, ciento quince pesetas; Otra, gas-